

Departamento de Risaralda Secretaría de Salud

Resolución No. 0651 (3 de mayo de 2011)

Código: 13073-5301

Versión: 2

Por medio de la cual se concede la licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a Personas Naturales o Jurídicas

El Secretario de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º,23º,29º,48º,49º, 121,122,123,124 y 209 ,ley 715 de 2001 , el marco normativo contenido en los identificados a los números 01/84,2304/89,0458/00, 0459/00, 0460/00 , el marco residual contenido en la resolución 2318/96 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 42.112.046 expedida en Pereira, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional como persona natural FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS Dirección Carrera 16 No. 19-63 La Pradera, teléfono 3304002-3117051230 del municipio de Dosquebradas -Risaralda.

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 02318 de Julio 15/96, artículo 3º) del Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de la Protección Social) y tiene concepto favorable del Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitido en reunión del 27 de abril de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 42.112.046 expedida en Pereira, Dirección Carrera 16 No. 19-63 La Pradera, teléfono 3304002-3117051230 del municipio de Dosquebradas - Risaralda, para prestar los servicios de Educación y capacitación , diseño , administración y ejecución de programas de salud ocupacional e investigación en Salud Ocupacional.

LICENCIA No. LPSSO 0651-11

Vigente hasta: Mayo 3 de 2021

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de



Departamento de Risaralda Secretaría de Salud

Resolución No. 0651 (3 de mayo de 2011)

Código: 13073-5301

Versión: 2

Por medio de la cual se concede la licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a Personas Naturales o Jurídicas

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas previstas en materia de Salud Ocupacional

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Salud Ocupacional, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira, a los 3 días del mes de mayo de 2011.

GOMEZ

JAVIER DARIO MARULAN

Secretario de Salud

Elaboró: MNTS- Profesional Especializada